



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES DE LAS FIGURAS DE CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES Y LA AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, ATENDIENDO A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2020-2021.

GLOSARIO

CAE:	Capacitadores Asistentes Electorales.
CAEL:	Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
DECEYEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
ECAE 2020-2021:	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Lineamiento de reclutamiento de la ECAE:	Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (Se Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (Cae Local).
Instructivo de reclutamiento del IEM:	Instructivo sobre el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL) que llevarán a cabo los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ce
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

Manual de Reclutamiento:	Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
OPL:	Organismos Públicos Locales.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SE:	Supervisores Electorales.
SEL:	Supervisores Electorales Locales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, a través del cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2020-2021.

SEGUNDO. El mismo 7 de agosto del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional mediante Acuerdo INE/CG189/2020, emitió la ECAE 2020-2021.

TERCERO. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Michoacán, mismo que fue modificado mediante acuerdo IEM-CG-46/2020 en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de octubre de 2020.

CUARTO. El Consejo General del Instituto, en Sesión Especial celebrada el pasado 6 de septiembre de 2020, atendiendo a lo establecido en el artículo 183 del Código Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

QUINTO. El 13 de noviembre de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación en el Estado, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional y el Instituto, firmaron un Convenio de Apoyo y Colaboración para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021.



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

SEXTO. El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, en Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/CG683/2020, la Adenda Precisiones Operativas a la ECAE 2020-2021.

SÉPTIMO. El 15 de enero de 2021¹, atendiendo a lo establecido en la ECAE 2020-2021, así como lo señalado en el Calendario de Coordinación, el Instituto informó al Instituto Nacional mediante oficio número IEM-P-56/2021 la cantidad de figuras SEL y CAEL que iba a contratar.

OCTAVO. El 29 de enero, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo INE/CCOE007/2021, por el que se aprobaron las medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL en el Proceso Electoral concurrente 2020-2021.

NOVENO. Con fecha 12 de febrero, mediante oficio INE/JLEMICH/VE/073/2021, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional en el Estado, remitió a este Instituto, los modelos digitales del cartel convocatoria y el volante convocatoria, para que los mismos atendiendo al procedimiento establecido en el documento "*Criterios para la elaboración de materiales sobre difusión de la convocatoria y plática de inducción de supervisores/as electorales locales (SE LOCAL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE LOCAL)*".

DÉCIMO. Con base en el Acuerdo INE/CCOE008/2021, este Instituto informó el pasado 21 de febrero, mediante oficio IEM-P-334/2021 dirigido al Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, así como al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del Instituto Nacional, que el Instituto contrataría el 100% de figuras de Supervisión Electoral, contando con ambas figuras en la modalidad espejo.

DÉCIMO PRIMERO. La Junta Local Ejecutiva en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, atendiendo a lo establecido en el Lineamiento de Reclutamiento de la ECAE, los días 4, 5, 12, 15 y 17 del mes de marzo, llevaron a cabo una serie de capacitaciones conforme a lo

¹ Salvo aclaración expresa, en lo subsecuente, las siguientes fechas corresponde al año dos mil veintiuno.



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

establecido en la ECAE 2020-2021, sobre el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, a los integrantes de los Comités Distritales y Municipales del Instituto.

DÉCIMO SEGUNDO. El pasado 17 de marzo, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se presentó el modelo de convocatoria para SEL y CAEL, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la ECAE 2020-2021.

DÉCIMO TERCERO. El 26 de marzo el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto emitió la Circular INE/DECEyEC/007/2021, mediante la cual, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales se hizo del conocimiento de los OPL la extensión de los plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras locales.

DÉCIMO CUARTO. La primera convocatoria pública para el reclutamiento de las y los SEL y CAEL se difundió mediante el periodo comprendido entre el 20 de marzo al 6 de abril de 2021 y, en la que, se señaló de manera genérica las actividades que desarrollarán los mismos durante el proceso electoral local.

DÉCIMO QUINTO. Dando cumplimiento a lo establecido en la ECAE 2020-2021, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana realizó con los datos arrojados del MULTISISTEMA ELEC2021, la integración de figuras de las y los SEL y CAEL en los diferentes Comités Distritales y Municipales al haber concluido todas las etapas del procedimiento y al contar con la calificación integral de cada uno de las y los aspirantes, para ser designados, atendiendo a lo establecido en el Lineamiento de Reclutamiento y la circular INE/DECEyEC/007/2021.

DÉCIMO SEXTO. En Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, de fecha 24 de abril, se aprobó el acuerdo mediante el cual, se presentan los resultados de las personas que participaron en el proceso de reclutamiento de las figuras de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en Michoacán.



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

DÉCIMO SÉPTIMO. El pasado 25 de abril, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo IEM-CG-177/2021, aprobó la designación de las figuras de SEL y CAEL, así como la lista de reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

DÉCIMO OCTAVO. En Sesión Ordinaria virtual, de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, de fecha 30 de abril, se aprobó el acuerdo mediante el cual, se propone la emisión de la Segunda Convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los CAES y la ampliación de la lista de reserva.

DÉCIMO NOVENO. El 1 de mayo, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo IEM-CG-188/2021, aprobó la emisión de la Segunda Convocatoria para ocupar las vacantes e integrar la lista de reserva de la figura de las y los CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

VIGÉSIMO. La Segunda Convocatoria pública para ocupar las vacantes e integrar la lista de reserva de la figura de las y los CAEL, se difundió en el periodo comprendido del 5 al 12 de mayo y, en la que, se señaló de manera genérica las actividades que desarrollarán los mismos durante el proceso electoral local.

VIGÉSIMO PRIMERO. Del 5 al 14 de mayo, los integrantes de los Comités Distritales y Municipales del Instituto llevaron a cabo la revisión documental entregada por las o los aspirantes o, en su caso, aquella cargada en el sistema, cumpliera con lo establecido en la Convocatoria. Asimismo, las y los aspirantes tomaron la plática de inducción en línea o de forma presencial, en las instalaciones de los órganos desconcentrados del Instituto.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El sábado 15 de mayo a las 11:00 horas, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos en las instalaciones de los Comités Distritales o Municipales y, en las sedes previamente establecidas, de las cuales, en los municipios de Morelia, Uruapan y Zamora, fueron gestionadas escuelas secundarias dado el número de aspirantes rebasaba una cantidad considerable para salvaguardar el sano distanciamiento en el Comité ante tal situación fueron facilitadas por la Secretaría de Educación en el Estado, atendiendo al Convenio General de colaboración firmado, contando con la presencia de representaciones partidistas acreditadas ante los Comités Distritales o Municipales.



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

VIGÉSIMO TERCERO. El mismo 15 de mayo, se llevó a cabo la reunión de trabajo de manera ininterrumpida, misma que concluyó al calificar todos los exámenes, la cual fue coordinada por las Presidencias de los Comités Distritales y Municipales, quienes estuvieron encargados de las plantillas de calificación. Las y los servidores públicos de los comités municipales o distritales, fueron los encargados de calificar los exámenes.

VIGÉSIMO CUARTO. El mismo 15 de mayo, cada Comité Distrital o Municipal publicó en los estrados de sus inmuebles la lista de los resultados del examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, que se obtuvo del MULTISISTEMA ELEC2021, ordenada de manera decreciente. Asimismo, se publicó el calendario de entrevistas integrando a las y los servidores públicos del órgano desconcentrado distrital o municipal, garantizando la asignación equitativa en la participación de las entrevistas.

VIGÉSIMO QUINTO. En el periodo comprendido del 16 al 17 de mayo, se llevó a cabo la aplicación de la entrevista para la selección de las y los CAEL, por parte de las y los integrantes de los Comités Distritales o Municipales del Instituto, siguiendo la metodología establecida en el Instructivo de Reclutamiento.

VIGÉSIMO SEXTO. El 18 de mayo de la anualidad en curso se publicó en el MULTISISTEMA ELEC2021, la evaluación integral del proceso de reclutamiento, misma que se inserta en el apartado considerativo del presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los párrafos tercero y cuarto, del artículo 1º de la Constitución, establecen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Be
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

En atención a ello y para el correcto ejercicio de la función del Instituto, resulta indispensable contar con programas de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, a efecto de dar difusión de los diversos derechos humanos de corte democrático, promoviendo la inclusión, tolerancia, respeto y garantía de los derechos político-electorales de todos los grupos sociales para fortalecer la vida democrática, siempre que se cumplan con los requisitos señalados de manera expresa en la norma sustantiva de la materia.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartados A, B y C, de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los OPL.

TERCERO. Que los artículos 98 y 99 de la LGIPE, en relación con los artículos 98 de la Constitución, y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones, así como los procesos de participación ciudadana en el Estado; el cual se regirá por los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

CUARTO. Asimismo, el artículo 6º, párrafo primero, de la LGIPE, establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Nacional y a los OPL, a los partidos políticos y sus candidaturas.

QUINTO. El artículo 104 de la LGIPE, señala las atribuciones de los OPL, por lo que corresponde al Instituto, son las relativas a ejercer las funciones en las materias de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la normatividad electoral, así como aquellos que establezca la autoridad electoral nacional; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;



MICHOACÁN



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el órgano nacional electoral; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad, durante el proceso electoral; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad, así como las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 1º, fracciones II y III, 2º y 30 del Código Electoral, las disposiciones del Código son de orden público y de observancia general en el Estado, y reglamenta las normas constitucionales y generales en el Estado, relativas al ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, cuya aplicación corresponde al Instituto en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 30 del referido Código Electoral, relacionado con los numerales 104 de LGIPE, así como los artículos 13 y 98 de la Constitución local, son fines implícitos del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que para el efecto emita el Instituto Nacional; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; desarrollar las que se requieran para garantizar el derecho de las y los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional.

OCTAVO. Que el artículo 35, párrafos quinto y séptimo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto; así como que los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine este Código o haya sido fijado por el Consejo General.

NOVENO. Que el artículo 112, del Reglamento de Elecciones, señala que la ECAE 2020-2021, contendrá las líneas estratégicas que regularán la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral y la asistencia electoral, siendo éstas al menos las siguientes: a) integrar mesas directivas de casilla; b) capacitar a la ciudadanía que fungirán como funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla; c) contratar a las figuras de SE y CAE que apoyan en las tareas de capacitación y asistencia electoral; d) asistencia electoral; e) mecanismos de coordinación institucional, y f) articulación interinstitucional entre el Instituto Nacional y los OPL.

DÉCIMO. Que el Manual de Reclutamiento integra uno de los anexos de la ECAE 2020-2021, y en él se detallan las especificaciones del procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de estas figuras, así como las tareas asignadas, mismas que deberán estar coordinadas con los plazos normativos y los calendarios institucionales. Dicho Manual establece lo relativo al perfil requerido, competencias, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los SE y CAE.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Manual de Reclutamiento, en su apartado 8.1 Reclutamiento y Selección para la Contratación de las figuras locales por los OPL, establece que los OPL, junto con el Instituto Nacional son órganos autónomos del estado mexicano encargados de realizar las elecciones en el ámbito de sus competencias y atribuciones. En ese sentido, la ECAE 2020-2021, busca destacar el papel primordial que desempeñan los OPL en las tareas desarrolladas antes, durante y posteriores a la Jornada Electoral. Una de esas tareas tiene que ver con la asistencia electoral y es ahí a donde apunta el objetivo de que sean los OPL los encargados de realizar las tareas que le competen en la materia y que las mismas



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

en el plano operativo y de campo sean realizadas por las y los SEL y CAEL, figuras previstas en el Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que atendiendo al considerando anterior, el artículo 5 del Reglamento de Elecciones, establece que las y los CAEL son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los CAE.

A su vez, el mismo precepto normativo señala que las y los SEL son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo a las y los CAE.

DÉCIMO TERCERO. Que en el Proceso Electoral concurrente 2017-2018, la figura de las y los CAEL fueron contratados por los OPL, y realizado el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación por las Juntas Locales y Juntas Distritales del Instituto Nacional; sin embargo, la ECAE 2020-2021, ha establecido que tomando en consideración que el ámbito de competencia de estas figuras incide en tareas de asistencia electoral primordialmente en el ámbito local, se consideró pertinente que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL se lleve a cabo a través de los OPL, pues serán ante dicha instancia local en donde principalmente realicen las actividades encomendadas; bajo la supervisión de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, así como de sus respectivos Consejos Locales y Distritales, con el objetivo de garantizar los estándares institucionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales.

DÉCIMO CUARTO. Por su parte, los Lineamientos para el reclutamiento de la ECAE 2020-2021, establece la coordinación del Instituto Nacional y los OPL para la etapa de reclutamiento de las figuras de SEL y CAEL; la etapa de selección; la evaluación Integral; así como la designación y publicación de resultados por parte del órgano de vigilancia del OPL; la contratación; conformación de las Área de Responsabilidad y Zona de Responsabilidad; las capacitaciones; sustituciones; nuevas convocatorias; y actividades de control de calidad.

Ce

J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

DÉCIMO QUINTO. Que el Consejo General del Instituto, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, del 1 de mayo, mediante Acuerdo IEM-CG-188/2021, aprobó la emisión de la Segunda Convocatoria para ocupar las vacantes e integrar la lista de reserva de la figura de las y los CAEL, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en los siguientes Municipios:

MUNICIPIOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE CAEL POR NO CUMPLIR CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

	MUNICIPIO	PERSONAL REQUERIDO	ASPIRANTES DESIGNADOS	PERSONAL REQUERIDO CON LISTA DE RESERVA
1.	ARIO	13	11	13
2.	JACONA	25	24	12
3.	LOS REYES	30	29	12
4.	URUAPAN 14	67	63	15
5.	URUAPAN 20	60	49	22
6.	ZAMORA	80	65	26

MUNICIPIOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA SEL Y CAEL POR NO CUMPLIR CON EL PERSONAL DE RESERVA

	MUNICIPIO	PERSONAL REQUERIDO	ASPIRANTES DESIGNADOS	PERSONAL REQUERIDO LISTA DE RESERVA
7.	AGUILILLA	9	10	10
8.	AQUILA	13	23	1
9.	BUENAVISTA	16	25	2
10.	CARÁCUARO	5	10	6
11.	COAHUAYANA	7	9	9
12.	COTIJA	12	13	10
13.	GABRIEL ZAMORA	9	12	8
14.	HUIRAMBA	4	9	6
15.	NUEVO URECHO	6	7	10
16.	PÁTZCUARO	32	36	7
17.	PERIBAN	8	9	10
18.	SAN LUCAS	8	15	4
19.	TACÁMBARO	27	30	8
20.	TANCITARO	11	19	3

Ce
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

21.	TARETAN	8	17	2
22.	TEPALCATEPEC	9	19	1
23.	TINGÜINDIN	7	14	4
24.	TOCUMBO	7	11	7
25.	TZITZIO	7	16	2

Que posterior a ello, dentro de la etapa del reclutamiento al tener en cuenta la cantidad de declinaciones a la lista de reserva que los integrantes de éstas en los Comités Distritales de Morelia habían presentado, se envió la comunicación a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado con la finalidad de informar que dentro de la segunda convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo IEM-CG-188/2021, se incluiría a los cuatro Comités Distritales de Morelia, con la finalidad de garantizar las figuras necesarias.

DÉCIMO SEXTO. Que el proceso de reclutamiento establecido en la Segunda Convocatoria contempla diversas etapas, mismas que, las y los servidores públicos del Instituto y las personas interesadas en integrar dichas figuras desarrollaron, las cuales se mencionan de manera general a continuación:

1. Difusión de la convocatoria y registro de las y los aspirantes.

La difusión de la convocatoria, así como el registro de las y los aspirantes se desarrolló del 5 al 12 de mayo, atendiendo a lo instruido en Acuerdo IEM-CG-188/2021, de fecha 1 de mayo, en la que se aprobó la emisión de la Segunda Convocatoria y los plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras locales.

Ce
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

Asimismo, en dicha etapa tanto el personal del órgano central como el de los 29 comités municipales y distritales llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Campaña de difusión en redes sociales institucionales;
- b) Publicación de la convocatoria en la página de internet del instituto;
- c) Se compartió la convocatoria en las redes sociales del Instituto, así como de los 29 comités municipales y distritales;
- d) Se fijaron carteles en los 25 municipios del Estado;
- e) Se contrató perifoneo para la difusión de la convocatoria en algunos municipios;
- f) Se desarrollaron entrevistas en diversos medios de comunicación (radio, televisión e impresos);
- g) Publicación en las redes sociales de infografías con contenido ilustrativo para realizar el proceso de registro.
- h) Pláticas informativas respecto del reclutamiento, selección y contratación de CAEL.

Respecto al registro de las y los aspirantes, el mismo se realizó a través del Sistema de Reclutamiento de CAEL en línea, mediante el cual las y los ciudadanos realizaron de manera personal su inscripción al proceso. Las y los aspirantes que presentaron alguna dificultad para realizar esta actividad acudieron a las instalaciones del Comité Distrital o Municipal del Instituto para que el personal designado los apoyará en su registro.

En ese sentido, dicha etapa registró un total de 397 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales 141 son hombres y 256 son mujeres lo que equivale a 35% respecto de la participación de hombres y 65% de la participación de mujeres. Es importante señalar que 227 realizaron su registro en línea a través del Sistema de Reclutamiento y, 170 acudieron a alguna de las sedes de los Comités Municipales o Distritales; como se muestra a continuación:



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

		Total	
Registro en línea		227	
Registro en sedes		170	397
Número	Municipio	Registros	Requeridos
1.	AGUILILLA	12	10
2.	AQUILA	4	1
3.	ARIO	17	14*
4.	BUENAVISTA	3	3*
5.	CARACUARO	6	6
6.	COAHUAYANA	9	9
7.	COTIJA	1	10
8.	GABRIEL ZAMORA	0	8
9.	HUIRAMBA	9	8*
10.	JACONA	9	16*
11.	LOS REYES	14	12*
12.	MORELIA 10	22	11*
13.	MORELIA 11	19	12*
14.	MORELIA 16	23	11*
15.	MORELIA 17	27	18*
16.	NUEVO URECHO	2	10
17.	PATZCUARO	10	7*
18.	PERIBAN	0	11*
19.	SAN LUCAS	4	6*
20.	TACAMBARO	12	8
21.	TANCITARO	4	3
22.	TARETAN	3	3*
23.	TEPALCATEPEC	3	1
24.	TINGÜINDIN	7	4
25.	TOCUMBO	9	7
26.	TZITZIO	2	2
27.	URUAPAN 14	48	19*
28.	URUAPAN 20	45	29*
29.	ZAMORA	73	32*
Total:		397	291

*Se incluyen bajas por declinaciones de personal al 15-05-2021

En ese sentido, el número de CAEL a contratar será respecto de la figura espejo con relación a la establecida por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional, en el Estado, misma que corresponde 1,626 CAEL, los cuales contarán con las mismas Áreas de Responsabilidad que las figuras homologas nacionales.



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

2. Revisión documental por parte de las y los funcionarios de los Comités Municipales y Distritales.

Esta etapa se realizó en el periodo del 5 al 14 de mayo, en las sedes de los Comités Municipales y Distritales del Instituto, en donde las y los servidores públicos de los comités responsables verificaron que la documentación entregada por las o los aspirantes o, en su caso, aquella cargada en el sistema, cumpliera con lo establecido en la Segunda Convocatoria. De la citada revisión, se advirtió que no todos habían presentado la documentación requerida o, en su caso, les faltaba algún documento; por lo que se les notificó vía correo electrónico, a las y los aspirantes respecto de los errores u omisiones que debían subsanar. Es preciso señalar que, dicha validación de documentos se capturó en el MULTISISTEMA ELEC 2021.

En ese sentido, se tiene que, 342 ciudadanas y ciudadanos, cumplieron con la documentación requerida y tomaron la plática de inducción en línea o de forma presencial, con la finalidad de conocer las actividades que realizan las y los CAEL, la cual contemplaba las actividades de asistencia electoral; la información desagregada por Comité corresponde a la siguiente:

Número	Municipio	Total de aspirantes que tomaron la plática de inducción
1.	AGUILILLA	11
2.	AQUILA	4
3.	ARIO	15
4.	BUENAVISTA	3
5.	CARACUARO	6
6.	COAHUAYANA	8
7.	COTIJA	1
8.	GABRIEL ZAMORA	0
9.	HUIRAMBA	9
10.	JACONA	8
11.	LOS REYES	14
12.	MORELIA 10	19
13.	MORELIA 11	16

Ce
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

14.	MORELIA 16	21
15.	MORELIA 17	26
16.	NUEVO URECHO	2
17.	PATZCUARO	9
18.	PERIBAN	0
19.	SAN LUCAS	4
20.	TACAMBARO	9
21.	TANCITARO	4
22.	TARETAN	3
23.	TEPALCATEPEC	2
24.	TINGÜINDIN	7
25.	TOCUMBO	9
26.	TZITZIO	2
27.	URUAPAN 14	36
28.	URUAPAN 20	41
29.	ZAMORA	53

3. Aplicación del examen en las 22 sedes del estado.

El sábado 15 de mayo, se llevó a cabo la aplicación del examen por las y los servidores públicos de los Comités Municipales y Distritales correspondientes a su demarcación territorial, en las sedes correspondientes a las instalaciones de los Comités y en las Escuelas Secundarias Públicas solicitadas a la Secretaría de Educación en el Estado, atendiendo al Convenio de Apoyo y Colaboración firmado el pasado 13 de noviembre de 2020. A dicha etapa se invitó a las y los servidores públicos de las Juntas Distritales y Junta Local del Instituto Nacional, así como a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante cada uno de los Consejos Distritales y Municipales en calidad de observadores.

El examen se desarrolló de manera presencial en todos los casos, se utilizaron espacios abiertos, con techumbres y mobiliario, cuidando los protocolos de salud establecidos y tuvo como finalidad conocer los conocimientos de las y los aspirantes de los aspectos generales sobre el Proceso Electoral. Dicho instrumento se integró por 40 reactivos de opción múltiple; cada reactivo con una sola respuesta válida; se conformó de los siguientes apartados: conocimientos técnicos-electorales y competencias de CAEL.

A la aplicación de dicho examen asistieron por sede las y los ciudadanos siguientes:



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

Municipio	Sede	Hora de inicio	Hora de conclusión	No. de exámenes aplicados	Incidencias	Asistencia de Partidos Políticos	Asistencia del INE
AGUILILLA	Comité Local - Calle Melchor Ocampo, Número 26, Colonia Centro, C.P. 60570, Aguililla, Michoacán.	11:00 a.m.	12:20 p.m.	11	No	Sí	No
AQUÍLA	Comité Local - Calle Cuauhtémoc, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 60870, Aquila, Michoacán.	11:00 a.m.	12:24 p.m.	3	No	No	No
ARIO	Comité Local - Calle Iriarte, Número 246, Colonia Centro, C.P. 61830, Ario de Rosales, Michoacán.	11:00 a.m.	12:30 p.m.	14	No	Sí	No
BUENAVISTA	Comité Local - Calle Narciso Mendoza, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 60500, Buena Vista, Michoacán.	11:07 a.m.	12:17 p.m.	3	No	No	No
CARÁCUARO	Comité Local - Calle Hidalgo, Sin número, C.P. 61920, Carácuaro de Morelos., Michoacán.	11:00 a.m.	13:00 pm	6	No	No	No
COAHUAYANA	Comité Local - Calle Antonio Alzate, Número S/N, Colonia La Loma, C.P. 60800, Coahuayana, Michoacán.	11:00 a.m.	11:50 p.m.	9	No	No	No

Handwritten signature in blue ink



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

COTIJA	Comité Local - Calle Colón, Sin número, Colonia Centro, C.P. 59940, Cotija, Michoacán.	11:00 a.m.	11:15 a.m.	0	No se presentó el aspirante	No	No
HUIRAMBA	Comité Local - Calle Lázaro Cárdenas, Sin número, Colonia Centro, Huiramba, Michoacán, C.P. 61640, Huiramba, Michoacán	11:00 a.m.	12:10 p.m.	7	No	No	No
JACONA	Comité Local - Calle Madero, Número 1356, Colonia Benito Juárez, C.P. 59843, Jacona, Michoacán.	11:00 a.m.	12:03 p.m.	7	No	Sí	No
LOS REYES	Comité Local - Calle Nicolas Bravo, Número 172, Colonia Centro, C.P. 60300, Los Reyes, Michoacán.	11:05 a.m.	12:10 p.m.	14	No	Sí	No
MORELIA 10	Escuela Sec. Fed. No.11 Simón Bolívar - Santos Degollado 668, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58260, Morelia, Michoacán	11:04 a.m.	12:26 p.m.	16	No	No	Sí
MORELIA 11	Escuela Sec. Fed. No.11 Simón Bolívar - Santos Degollado 668, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58260,	11:10 a.m.	12:30 p.m.	14	No	No	Sí

Handwritten signature



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

	Morelia, Michoacán						
MORELIA 16	Escuela Sec. Fed. No.11 Simón Bolívar - Santos Degollado 668, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58260, Morelia, Michoacán	11:02 a.m.	12:40 p.m.	18	No	No	Sí
MORELIA 17	Escuela Sec. Fed. No.11 Simón Bolívar - Santos Degollado 668, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58260, Morelia, Michoacán	11:11 a.m.	12:20 p.m.	23	No	Sí	Sí
NUEVO URECHO	Comité Local - Calle 5 de mayo, Sin número, Colonia Centro, C.P. 61750, Nuevo Urecho, Michoacán.	11:00 a.m.	12:05 p.m.	2	No	Sí	No
PÁTZCUARO	Comité Local - Calle 2A de Espejo, Número 40, Colonia Centro, C.P. 61600, Pátzcuaro, Michoacán	11:19 a.m.	12:16 p.m.	15	No	No	No
SAN LUCAS	Comité Local - Calle Niños Héroes, Número. 3, Colonia Centro, C.P. 61980, San Lucas, Mich.	11:00 a.m.	11:57 p.m.	3	No se presentó el aspirante	Sí	No

Handwritten signature



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

TACAMBAR O	Comité Local - Calle Francisco J. Mújica, Número 310, Colonia Centro, C.P. 61650, Tacámbaro, Michoacán	11:00 a.m.	12:05 p.m.	6	No	No	No
TANCITARO	Comité Local - Calle Reforma, Número 4, Colonia Centro, C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán.	11:00 a.m.	11:52 a.m.	4	No	No	No
TARETAN	Comité Local - Calle Jalisco, Sin número, Colonia La Bolsa, C.P. 61710, Taretan Michoacán	11:00 a.m.	12:30 p.m.	3	No	No	No
TEPALCATEP EC	Comité Local - Av. de las Américas, Número 192, Colonia Centro, C.P. 60540, Tepalcatepec, Michoacán.	11:00 a.m.	12:20 p.m.	2	No	No	No
TINGÜINDIN	Comité Local - Calle Ignacio Allende, Número 21, Barrio La Purísima, C.P. 59980, Tingüindín, Michoacán	11:00 a.m.	1:00 p.m.	5	No	No	No
TOCUMBO	Comité Local - Calle Morelos, Sin número, Colonia Centro, C.P. 59960, Tocumbo, Michoacán.	11:00 a.m.	12:00 p.m.	8	No	No	No

Ce
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

TZITZIO	Comité Local - Calle Nicolas Bravo esquina con Leona Vicario, Sin número, Colonia Centro, C.P. 61330, Tzitzio, Michoacán	11:05 a.m.	12:20 p.m.	2	No	No	No
URUAPAN 14	Escuela Secundaria Técnica, Número 30, Colonia México, C.P. 60080, Uruapan, Michoacán.	11:24 a.m.	12:32 p.m.	24	No	No	No
URUAPAN 20	Escuela Secundaria Técnica, Número 30, Colonia México, C.P. 60080, Uruapan, Michoacán.	11:24 a.m.	12:46 p.m.	32	No	No	No
ZAMORA	Secundaria para Trabajadores Luis Padilla Nervo, Calle Morelos Sur, Número 38, Colonia Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	11:00 a.m.	12:30 p.m.	44	No	No	No

4. De la calificación de exámenes.

La calificación del examen se realizó en reunión de trabajo el día 15 de mayo, misma que fue convocada por las Presidencias de los Comités la cual tuvo la característica de realizarse de manera ininterrumpida hasta concluir con la calificación de todos los exámenes y se constató el número de aciertos en cada uno. Estuvo coordinada por las Presidencias del Comité Distrital o Municipal, quien fue el encargado de la plantilla de calificación. Únicamente las y los servidores

Ce
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

públicos de los Comités Municipales o Distritales, calificaron los exámenes. Las representaciones de partido político asistieron a dicha reunión de trabajo únicamente en carácter de observadores.

5. De la publicación de los resultados del examen.

El 15 de mayo, cada Comité Distrital o Municipal publicó en los estrados de sus inmuebles la lista de los resultados del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, que se obtuvo del MULTISISTEMA ELEC2021, ordenada de manera decreciente. Asimismo, se publicó el calendario de entrevistas integrando a las y los servidores públicos del órgano desconcentrado distrital o municipal, garantizando la asignación equitativa en la participación de las entrevistas.

6. De la aplicación de la entrevista.

El 16 y 17 de mayo, se llevaron a cabo la aplicación de la entrevista para la selección de las y los CAEL, por parte de las y los integrantes de los Comités Distritales y Municipales del Instituto, con la presencia de la o el aspirante. Asimismo, tuvo como finalidad confirmar la información proporcionada en la solicitud y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos. En esta etapa se aplicó un instrumento diseñado para identificar y evaluar el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la o el aspirante para ocupar el cargo de CAEL.

El inicio de la entrevista, el número de aspirantes entrevistados y las duplas que formaron por las y los servidores públicos de los órganos desconcentrados se plasma a continuación en la siguiente tabla:

Municipio	Fecha de inicio	Fecha de término	Duplas de entrevistadores	Aspirantes entrevistados
AGUILILLA	16/05/2021	16/05/2021	3	11
AQUÍLA	16/05/2021	16/05/2021	1	3
ARIO	16/05/2021	16/05/2021	3	14
BUENAVISTA	16/05/2021	16/05/2021	2	3
CARACUARO	16/05/2021	16/05/2021	3	6

Be
J



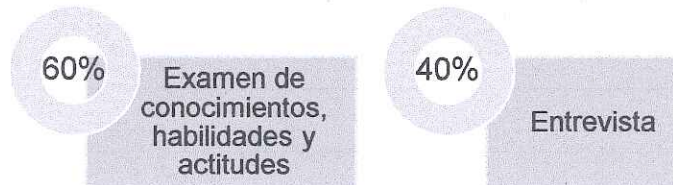
ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

COAHUAYANA	16/05/2021	16/05/2021	4	8
COTIJA	No desarrolló entrevistas		0	0
GABRIEL ZAMORA	No desarrolló entrevistas		0	0
HUIRAMBA	16/05/2021	16/05/2021	3	7
JACONA	16/05/2021	16/05/2021	3	6
LOS REYES	16/05/2021	16/05/2021	2	14
MORELIA 10	16/05/2021	17/05/2021	3	16
MORELIA 11	16/05/2021	16/05/2021	4	14
MORELIA 16	16/05/2021	16/05/2021	3	17
MORELIA 17	16/05/2021	17/05/2021	4	22
NUEVO URECHO	16/05/2021	16/05/2021	1	2
PATZCUARO	16/05/2021	16/05/2021	2	13
PERIBAN	No desarrolló entrevistas		0	0
SAN LUCAS	16/05/2021	16/05/2021	1	3
TACÁMBARO	17/05/2021	17/05/2021	1	6
TANCÍTARO	16/05/2021	16/05/2021	2	4
TARETAN	16/05/2021	16/05/2021	3	3
TEPALCATEPEC	16/05/2021	16/05/2021	2	2
TINGUINDIN	16/05/2021	16/05/2021	3	5
TOCUMBO	16/05/2021	16/05/2021	2	8
TZITZIO	16/05/2021	16/05/2021	2	2
URUAPAN 14	16/05/2021	16/05/2021	3	25
URUAPAN 20	16/05/2021	16/05/2021	3	32
ZAMORA	16/05/2021	16/05/2021	3	44

7. Evaluación integral.

Una vez que la o el aspirante transitó por cada una de las etapas de selección se llevó a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en éstas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son:



El MULTISISTEMA ELEC2021 asignó atendiendo al procedimiento establecido la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas en dicho programa. En ese sentido, serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista. Para ello el MULTISISTEMA ELEC2021 realizó los cálculos utilizando tres decimales.

Handwritten signature



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

8. Designación por parte del órgano colegiado o de vigilancia y publicación de resultados.

El Manual de Reclutamiento señala que, quienes obtengan las calificaciones más altas en la evaluación integral de examen y entrevista, serán las y los contratados para desempeñarse como CAEL de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Examen 60%
- Entrevista 40%

En el supuesto que, dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios:

1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Federal o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del Examen.
4. Calificación de la Entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método será determinado por el órgano colegiado del Instituto.

De la misma forma, el propio Lineamiento de Reclutamiento en el apartado 5.2 Lista de Reserva, establece que, en casos excepcionales por cuestiones geográficas y socioculturales los órganos colegiados o de vigilancia del OPL podrán aprobar que las listas de reserva de CAEL se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificación menor a 6.000 (seis).

En ese sentido, con base en el Lineamiento de Reclutamiento, el órgano colegiado o de vigilancia del OPL realizará la designación y publicará los nombres de las y los aspirantes a quienes contratará, así como aquellas personas que integran la lista de reserva, el 19 de mayo de 2021.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el pasado 17 de abril, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral hizo del conocimiento el trámite SIVOPLE número MICH/2021/1632/00378, mediante el cual el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

Cívica del Instituto Nacional, da respuesta al escrito firmado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la cual plantean que *"...se hace del conocimiento que se detectó que al menos tres Consejos Distritales no cubrirán el total de figuras que se necesitan para apoyar las actividades de asistencia electoral en el ámbito de las elecciones locales de la Ciudad de México. En ese sentido y con base en el numeral 9. Sustituciones del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAE Locales) tengo a bien consultarle sobre la posibilidad de que se pueda utilizar la lista de reserva correspondiente a un Distrito Electoral para cubrir plazas faltantes en otro Distrito Electoral distinto, una vez hecha la designación respectiva"*

Ante tal planteamiento el Director Ejecutivo mencionó lo establecido en el apartado "Requisitos legales" del Lineamiento para el Reclutamiento, así como lo indicado en la Convocatoria correspondiente, los que establecen de manera exclusiva para las figuras locales que *"Únicamente para vacantes de SE y CAE locales, se podrán contratar aspirantes cuya credencial para votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales pero que corresponda a la entidad en la que se llevará a cabo la elección correspondiente"*

Con base en lo anterior, la Dirección estimó procedente que se pueda utilizar la lista de reserva de un Distrito Electoral para cubrir las vacantes de otro Distrito distinto, toda vez que las y los aspirantes garantizan contar con residencia en la entidad donde será celebrada la elección, y acreditan las actividades que forman parte del proceso de selección debiendo considerar que:

1. El uso de la Lista de Reserva de otro Distrito Electoral distinto al que se presentan las vacantes, siempre y cuando esta situación no afecte el uso de la Lista de Reserva del Distrito de origen.
2. Verificar que las y los integrantes de la Lista de Reserva mantengan una cercanía geográfica con el Distrito Electoral en donde se deben cubrir las vacantes para evitar traslados considerables y comprometan el desarrollo de las actividades de asistencia electoral.

Debiendo notificar la determinación por escrito a la Junta Local Ejecutiva.



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

En ese sentido, y teniendo en cuenta la integración de los distritos electorales federales y locales en el Estado de Michoacán, y conscientes de que la baja participación ciudadana derivó, en algunos casos, ajenas a la propia ciudadanía, se considera necesario atendiendo a lo establecido en el apartado 5 de los requisitos legales de la Convocatoria, así como lo indicado en el numeral 9 del Lineamiento de Reclutamiento, para considerar las vacantes de CAEL, se podrá integrar la lista de reserva y de requerirse, contratar aspirantes cuya credencial para votar pertenezca a otros distritos electorales federales o locales, pero que se encuentren domiciliada en el Estado de Michoacán.

DÉCIMO OCTAVO. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el apartado del Lineamiento de Reclutamiento, una vez concluido el periodo de entrevistas, se podrá obtener del MULTISISTEMA ELEC2021 las ponderaciones de la calificación integral de las personas que acudieron al procedimiento de reclutamiento de las figuras de CAEL, mismas que se adjuntan al presente Acuerdo, como Anexo 1, integrándose por Distrito en el caso de los Comités de Morelia 10, Morelia 11, Morelia 16 Morelia 17, Uruapan 14 y Uruapan 20; y mediante integración municipal al resto de los Comités, de las cuales se advierten los siguientes datos respecto del número de figuras requeridas; número de figuras a designar; y, número de personas que integran la lista de reserva en cada uno de los Comités.

Municipio	Figuras Requeridas	Personas que acudieron a 2da.convocatoria	Figuras a Designar	Personas en Lista de reserva
AGUILILLA	10 de 11	11		12
AQUILA	1 de 11	3		14
ARIO	14*	14	3	11
BUENAVISTA	3* de 11	3		11
CARACUARO	6 de 11	6		11
COAHUAYANA	9 de 11	8		10
COTIJA	10 de 11	0		1
GABRIEL ZAMORA	8 de 11	0		3
HUIRAMBA	8* de 11	7		10
JACONA	16*	6	5	11

(Handwritten signatures in blue ink)



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

LOS REYES	12*	13	1	12
MORELIA 10	11* de 11	16		16
MORELIA 11	12*	13	1	12
MORELIA 16	11* de 11	17		14***
MORELIA 17	18*	15	7	11
NUEVO URECHO	10 de 11	2		3
PATZCUARO	7* de 11	9		11
PERIBAN	11* de 11	0		11
SAN LUCAS	6* de 11	3		8
TACAMBARO	8 de 11	6		9
TANCITARO	3 de 11	4		12
TARETAN	3* de 11	3		11
TEPALCATEPEC	1 de 11	2		12
TINGÜINDIN	4 de 11	5		12
TOCUMBO	7 de 11	8		12
TZITZIO	2 de 11	2		11
URUAPAN 14	19*	25	8	17
URUAPAN 20	29*	32	18	14
ZAMORA	32*	44	21	13**

*Se incluyen bajas por declinaciones de personal al 15-05-2021

**Atendiendo a lo establecido en el Considerando Decimo Sexto, el personal faltante de Jacona (10), se tomó de la lista de reserva con que cuenta Zamora, atendiendo a la compacidad de ambos municipios.

*** Atendiendo a lo establecido en el Considerando Décimo Sexto, el personal faltante de Morelia 17 (3), será tomado de la lista de reserva con que cuenta Morelia 16, atendiendo a que se encuentran dentro del mismo municipio ambos distritos.

DÉCIMO NOVENO. Finalmente, con base en lo establecido en el punto 10, del Lineamiento de Reclutamiento, intitulado Nuevas Convocatorias, el cual establece que, en caso de que los Comités, derivado del Proceso de Reclutamiento y sus etapas, no hubiesen contado con el número suficiente de figuras CAEL; que en la Lista de Reserva quedasen 10 diez aspirantes o menos, o con base en la experiencia de los funcionarios donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva considere necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por renunciias, terminación anticipada o rescisiones de contrato, los Comités Distritales o Municipales, una vez aprobada por el Consejo

Ce
J



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

General la realización de las nuevas convocatorias, deberán desarrollar el proceso de reclutamiento, cumpliendo con las etapas señaladas en la misma, con el objeto de contar con el número total de las figuras a contratar y las correspondientes en la lista de reserva de cada Comité

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, se presenta a esta Comisión, el siguiente:

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA OCUPACIÓN DE VACANTES DE LAS FIGURAS DE CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES Y LA AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, ATENDIENDO A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2020-2021.

PRIMERO. La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana es competente para presentar el Acuerdo que contiene los resultados de la Segunda Convocatoria del proceso de reclutamiento de las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del considerando **DÉCIMO SEXTO**.

SEGUNDO. Se aprueba el Acuerdo en el que se presentan los resultados de las personas que participaron en la Segunda Convocatoria en el proceso de reclutamiento de las figuras de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en Michoacán, el cual forma parte del presente Acuerdo como Anexo 1, así como la lista de reserva Anexo 2 y, se ordena su envío al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para ponerse a consideración del mismo, en la siguiente Sesión que celebre dicho órgano colegiado.

TERCERO. Remítase inmediatamente el presente Acuerdo y los Anexos 1 y 2 correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, para que en la siguiente Sesión del Consejo General de este Instituto sea puesto a su consideración.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CEECyPC /08/2021

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 18 de mayo de 2021. -----



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán



Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán



Lic. Juan José Moreno Cisneros

Secretario Técnico de la
Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto
Electoral de Michoacán